



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
SVG14I00LZ

Código de Expediente
SVG/2020/34

Fecha y Hora
25/09/2020 14:42

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica (COVE)



672P5V566Y273871125M

ANUNCIO SOBRE MEDIDAS DE APOYO POST COVID19 A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL CONCEJO.

Se pone en conocimiento de todas las personas afectadas por el COVID-19 en su actividad comercial, que el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2020, adoptó el acuerdo siguiente:

“*PRIMERO.- El reintegro del importe de la factura de agua, basura y alcantarillado a los contribuyentes que hayan visto cerrado su negocio con motivo del estado de alarma acordado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo y sus prórrogas. No se aplicará esta medida a los establecimientos relacionados con la venta de productos de alimentación, las industrias y todas aquellas actividades declaradas esenciales por la normativa estatal publicada al efecto.*

SEGUNDO.- Permitir el uso del espacio público para la realización de actividades comerciales con mayor seguridad sanitaria, previa solicitud y valoración técnica en su caso por parte de los servicios técnicos municipales hasta finalizar el ejercicio 2020.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldesa para realizar todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y resolver cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir de su aplicación.”

Para poder acceder a dichas medidas deben presentar:

- solicitud según modelo normalizado que se facilite al efecto.
- Original o copia debidamente autenticada de las facturas o recibos correspondientes a los servicios de agua, basura y alcantarillado del período segundo trimestre de dos mil veinte, con justificante de pago correspondiente.
- Ficha de acreedores o certificación de titularidad de cuenta bancaria expedido por la entidad bancaria en la que haya de realizarse el abono del importe correspondiente al reintegro.
- Justificante de que la actividad esta incluida en el RD 463/2020 de 14 de marzo y sus prórrogas (licencia de actividad o declaración censal del alta en impuesto de actividades económicas).

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 1 al 30 de octubre de 2020,-

Lo que se hace publico a los efectos señalados.

EL ALCALDE EN FUNCIONES
P.D. Resolución nº 276 de 18/09/2020